EXCLUSIONES:

Fallecimiento por Cualquier Causa:
Esta cobertura no tiene exclusiones

Incapacidad Total y Permanente:
No cubre la Incapacidad Total y Permanente en los siguientes eventos:

- La tentativa de suicidio o lesiones intencionalmente causadas por el asegurado a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Prácticas y competencias deportivas de alto riesgo o extremos tales como: buceo, alpinismo, escalamiento, espeleología, paracaidismo, planeadores, automovilismo, motociclismo, deportes de invierno.
- La práctica de cualquier deporte de manera profesional.
- Participación del asegurado en riñas.
- Culpa grave del asegurado, así como los derivados de actos delictivos.
- Enfermedad mental, corporal o cualquier dolencia preexistente.
- Cuando el asegurado se encuentre en ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, de seguridad o vigilancia pública o privada.
- Cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas embriagantes o de alucinógenos.
- Cuando el asegurado se encuentre en cualquier tipo de aeronave, salvo que viaje como pasajero en una aerolínea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros.
- Tentativa de homicidio, salvo el ocurrido en accidente de tránsito.
- Convulsiones de la naturaleza de cualquier clase; fisión, fusión nuclear o radiactividad.
- Actos de terrorismo o de guerra declarada o sin declarar.

MAPFRE
La aseguradora global de confianza

Colfondos del grupo HABITAT

Para mayor información consulta con tu ejecutivo de inversión de Colfondos.

En caso de siniestro, comunícate a:

MAPFRE si24

018000 519 991 Nacional
307 7024 Bogotá
#604 desde móviles
www.mapfre.com.co

Envío de documentos al correo electrónico:
zzlaperturasvida@mapfre.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Entiéndase la palabra "MAPFRE" como MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. y/o MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.

CREATIVIDAD Y DISEÑO DE: SYNERGY ESTUDIO CREATIVO

Seguro de

VIDA

MAPFRE

Sin importar
las circunstancias,

¡Garantiza el bienestar de TUS SERES QUERIDOS!

Colfondos en alianza con MAPFRE te brindan la mejor alternativa con el **Seguro de Vida**, el cual te garantiza **llegar a los objetivos establecidos, independientemente de cualquier adversidad que se pueda presentar.**

COBERTURAS

Exclusivas para clientes Colfondos

Fallecimiento por Cualquier Causa:
Si el asegurado fallece por cualquier causa, la compañía pagará el valor asegurado para este amparo el cual será el resultado entre la meta de ahorro fijada con Colfondos y el saldo de la cuenta de ahorro voluntario en el momento de la contratación o renovación de la póliza, incluye homicidio, suicidio y SIDA no preexistente, desde inicio de vigencia y durante la vigencia del amparo, se incluye desaparecimiento de acuerdo con su alcance según ley colombiana. **El pago del valor asegurado para este amparo generará la terminación automática del contrato de seguro.**

La Compañía asumirá indemnizaciones únicamente en el amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo, entendiéndose por tal, la fecha ingreso a la póliza de cada uno de los asegurados.

Incapacidad Total y Permanente
La Compañía pagará al asegurado el valor contratado que figure en la carátula de la póliza para esta cobertura si como consecuencia de una enfermedad o accidente, sufre lesiones que le provoquen una pérdida irreversible y definitiva de su capacidad laboral, siempre que la fecha de estructuración de la incapacidad, que será la misma fecha de siniestro, ocurra dentro de la vigencia del amparo, la incapacidad no sea provocada por el asegurado y persista por un período continuo no menor a ciento ochenta (180) días, contados a partir del primer diagnóstico médico de la incapacidad total y permanente.

Para la determinación de la incapacidad total y permanente, el asegurado deberá aportar a la compañía su historia clínica completa y el dictamen de calificación de la incapacidad total y permanente, que demuestre una pérdida de capacidad laboral igual o superior al cincuenta por ciento (50%), certificada por una entidad competente y conforme a las reglas del manual único para la calificación de la invalidez.

Beneficios únicos Colfondos

- Edad máxima de ingreso 70 años y 364 días, mínima de 14 años.
- Permanencia hasta que el asegurado sea afiliado a Colfondos.
- Tienes cobertura por enfermedades preexistentes hasta **$ 150 millones por fallecimiento.**
- Pérdida de capacidad laboral para el amparo de incapacidad total y permanente a partir del 50%
- Tarifas exclusivas.
- Sin exámenes médicos.
- Sin restricción por actividad o profesión.

SIMULACIÓN EVOLUCIÓN DE PRIMAS

Meta de ahorro: $ 400.000.000

Periodo	Saldo Fondo Ahorro Indiv.	Valor Asegurado	Valor Prima Anual
Año 1	$ 100.000.000	$ 300.000.000	**$ 1.278.600**
Año 2	$ 150.000.000	$ 250.000.000	**$ 1.065.500**
Año 3	$ 200.000.000	$ 200.000.000	**$ 852.400**
Año 4	$ 250.000.000	$ 150.000.000	**$ 639.300**
Año 5	$ 300.000.000	$ 100.000.000	**$ 426.200**

DOCUMENTOS

para contratar el seguro

Diligenciamiento de:

- Solicitud de seguro
- Sarlaft
- Formato débito automático
- Copia documento de identidad

VIGENCIA DEL SEGURO: La vigencia de la póliza inicia a las 24:00 horas del día que el asegurado indique como fecha de débito automático en el documento de autorización.